

Procedimiento para la solicitud de titulaciones universitarias conjuntas Erasmus Mundus o de programas análogos y proponer su inclusión en la Programación Universitaria de Andalucía

Con independencia de los procedimientos especiales de verificación y de renovación de la acreditación previstos en la disposición adicional octava del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, para proponer la solicitud de titulaciones universitarias conjuntas Erasmus Mundus o de programas análogos y su posterior inclusión en la Programación Universitaria de Andalucía se deberá proceder de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

1. Las solicitudes de titulaciones conjuntas Erasmus Mundus o de programas análogos podrán ser presentadas por personal docente e investigador, departamentos, facultades, escuelas e institutos universitarios. También podrán venir promovidas por un Vicerrectorado, siempre que estén fundamentadas en actuaciones estratégicas de la Universidad.

2.- Quienes promuevan el título, con anterioridad a iniciar cualquier tipo de actuación en nombre de la Universidad de Málaga, deberán cumplimentar el modelo de anteproyecto de implantación de título oficial que consta como anexo I, y ponerlo en conocimiento del Vicerrectorado competente en materia de estudios máster, para su estudio. Las propuestas de nuevos títulos deberán tener la autorización previa del órgano de gobierno correspondiente de la facultad o escuela que tenga el mayor porcentaje de docencia del título, con confirmación expresa de disponibilidad de espacios para la impartición de este.

3.- El Vicerrectorado competente en materia de másteres, pondrá en conocimiento de los Vicerrectorados con competencias en profesorado, movilidad internacional y proyectos europeos la propuesta del título para su valoración en el ámbito de sus respectivas áreas competenciales. Estos Vicerrectorados deben dar expresamente su autorización en el anexo II, que será posteriormente remitido al proponente del título por parte del Vicerrectorado con competencias en estudios de máster.

4.- Recientemente se ha definido la Programación Universitaria de Andalucía para el período 2025-2028, estableciéndose las titulaciones de nueva implantación en el referido período en cada una de las universidades andaluzas. Las propuestas de implantación de titulaciones Erasmus Mundus, o derivadas de programas análogos, deberán ser incluidas, en su caso, en la revisión bianual, prevista para el tercer trimestre de 2025, previa aprobación por Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga. Dichas propuestas deberán ajustarse al formato de anteproyecto que consta en el anexo I y deberán haber sido autorizadas mediante el anexo II, que se harán llegar por Registro Electrónico al Vicerrectorado competente antes de la fecha que a tal efecto se establezca, a tenor de los plazos que a su vez establezca la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

5.- No se admitirá ninguna solicitud que no haya seguido el procedimiento indicado en esta instrucción.